

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



Unidad de Participación Ciudadana

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DE BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

1.- ANTECEDENTES.-

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Dispone el art. 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2.- PROBLEMÁTICA ACTUAL Y SOLUCIÓN.-

Con esta iniciativa se pretende aprobar la Ordenanza específica de las bases reguladoras de las subvenciones previstas en la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones denominadas "Subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna", dirigida a entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.-

La finalidad de estas subvenciones es financiar a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas municipal que resulten beneficiarias de la subvención, en la ejecución de proyectos de colaboración en los asuntos públicos municipales, participar en la promoción de los valores democráticos y en el sentido de comunidad.

4.- OBJETIVOS.-

Es objetivo de las mismas preservar al mantenimiento del tejido social por su papel vertebrador de la identidad de las ciudades y estructura urbana, cuestión de indudable interés público. En concreto:

- Mejorar la convivencia de los ciudadanos y la cohesión social en el municipio.
- Que sean actividades formuladas de manera planificada y estructurada, en base a proyectos e iniciativas concretas y de interés para la comunidad, que busquen mejorar su bienestar y que pueda ser sostenible en el tiempo.

<b>Firmado por:</b> LOPEZ LANDI YAIZA - Concejal Participación Ciudadana <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 23-02-2023 12:48:19	
Nº expediente administrativo: 2023-002479 Código Seguro de Verificación (CSV): 5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-02-2023 13:29:47 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

- Que contribuyan a facilitar la convivencia en el municipio, las relaciones sociales, la participación e inclusión en la comunidad de diferentes personas, grupos y colectivos sociales.

- Que se fomente la responsabilidad social y la solidaridad.

-Que se fomente la generación de acciones y proyectos solidarios con carácter social que favorezcan la participación de la ciudadanía a través de la colaboración entre zonas vecinales y en coordinación con las instituciones.

#### 5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.-

No existen ni se contemplan alternativas regulatorias y no regulatorias, puesto que se trata de la tramitación del expediente relativo a la elaboración y aprobación de una Ordenanza específica de bases reguladoras de concesión de subvenciones.

#### 6.- DURACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-


La consulta pública previa tendrá una duración de VEINTE DÍAS a contar desde la publicación en el portal web de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Esta consulta pública permitirá la presentación de sugerencias que serán analizadas y valoradas en la redacción del texto normativo.

En San Cristóbal de La Laguna a fecha de la firma.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE  
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Yaiza López Landi  
*(Documento firmado digitalmente)*

<b>Firmado por:</b> LOPEZ LANDI YAIZA - Concejala Participación Ciudadana	Fecha: 23-02-2023 12:48:19	
Nº expediente administrativo: 2023-002479 Código Seguro de Verificación (CSV): 5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5076ACB4AE8019339F3B9FC15733799C</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-02-2023 13:29:47	- 2/2 -	